

3116-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con cuarenta minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 2480-DRPP-2021 de las catorce horas con tres minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno; este Departamento acreditó de forma incompleta la estructura del cantón de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA de la asamblea cantonal celebrada el veinticinco de junio de dos mil veintiuno; lo anterior en virtud que los cargos de presidente propietaria, presidente y tesorero suplentes, así como dos delegado territoriales propietarios fueron nombrados en ausencia y, a la fecha, no habían sido presentadas las respectivas cartas originales de aceptación.

Posteriormente, el partido político mediante oficios n.º PAC-CE-134-2021 y n.º PAC-CE-136-2021 de fechas once y doce de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente, aportó las cartas de aceptación de Guido Gerardo Alfaro García, cédula de identidad n.º 202750804 y Pamela González González, cédula de identidad n.º 112330413, a los cargos a los que fueron designados.

Motivo por el cual, se tiene que la estructura cantonal fue subsananda parcialmete, quedando integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

Cédula	Nombre	Puesto
106100945	NIDYA OLIVA GARCÍA ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
206370618	EMILIANO VÍQUEZ ALAS	TESORERO PROPIETARIO
110010082	JUAN CARLOS MORALES QUIRÓS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203570873	OSCAR GERARDO ROJAS CUBERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206370618	EMILIANO VÍQUEZ ALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202750804	GUIDO GERARDO ALFARO GARCÍA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112330413	PAMELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204040272	SANDRA MARÍA ROJAS VÁSQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Se rechazan los nombramientos de Pamela González González, cédula de identidad n.º 112330413, como presidente propietaria; David Alberto Arce Jenkins, cédula de identidad n.º 115430683, como presidente suplente; y Yolanda Alvarado Sandoval, cédula de identidad n.º 203640615, como tesorera suplente, en virtud que, bajo una nueva lectura de la documentación aportada por el funcionario electoral que fiscalizó la asamblea respectiva, a la luz de lo dispuesto en el artículo veintitrés inciso a) del estatuto del partido ACCIÓN CIUDADANA, proceder con dichos nombramientos incumplirían el mecanismo de alternancia establecido por la propia agrupación política.

En consecuencia, queda pendiente la designación de los cargos de la **presidencia propietaria, presidente suplente, y el tesorero suplente**; las cuales para subsanar, la agrupación política necesariamente deberá convocar una nueva asamblea cantonal de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, en la cual deberá realizar los nombramientos faltantes, que deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de marras, así como con el requisito de inscripción electoral estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, la resolución n.º 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones. Además, tratándose de la integración del comité ejecutivo cantonal, deberá observarse el mecanismo de alternancia, según ha sido dispuesto en el artículo veintitrés inciso a) del estatuto del partido ACCIÓN CIUDADANA.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Acción Ciudadana se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dgv
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 11696, 9779/ 16203-15283/ 15890-15014-**2021**